



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00
WhatsApp 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Incidente de Desacato No. 11001 41 05 003 2022 00065 00

Bogotá D. C., 3 de mayo de 2022

Da cuenta el Despacho, que mediante auto que antecede se requirió por segunda vez a Elías Botero Mejía en calidad de representante legal de Famisanar EPS para que en el término de 2 días allegue la constancia del cumplimiento del fallo de tutela del 16 de febrero de 2022.

Frente a ello, la incidentada a través de correo electrónico informó que ha gestionado y autorizado el suministro de pañales, servicio de transporte redondeo ida y regreso y transporte para citas y terapias.

Así las cosas, el Despacho ordena **poner en conocimiento** a la incidentante la respuesta allegada por la incidentada que se encuentra el archivo digital (*07RespuestaRequerimiento*), para que en el **término de 5 días** se manifieste sobre el mismo y señale si desea continuar o no con el presente trámite incidental.

Por otra parte, se **informa** a las partes que cualquier requerimiento referente al presente proceso debe ser remitido al correo electrónico del Despacho. Cualquier información adicional se podrá hacer por los diferentes medios de contacto.

Informar a las partes que todas las comunicaciones e informes deberán tramitarse por medio del correo [electrónico j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), sin que sea necesario que se alleguen por escrito.

Publíquese esta providencia en la página de la Rama Judicial e infórmese a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,


Auto Firmado conforme al Decreto 491 de 2020
LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR